

**Secretaría de la Defensa Nacional****Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-07100-22-0310-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 310

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,905,903.5
Muestra Auditada	1,905,903.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)”, se revisó la gestión financiera del total de los recursos federales que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó como ejercidos en 2021 específicamente en el Frente 6 denominado “Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, por un importe de 1,905,903.5 miles de pesos, monto que se acreditó mediante facturas y comprobantes de pago de 149 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de órdenes de compra, mano de obra e impuestos, recursos que forman parte de los autorizados para la ejecución de los trabajos por administración directa al amparo del acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019.

Por lo anterior, para efectos de fiscalización se seleccionaron 52 contratos de adquisiciones y servicios que se ejecutaron como parte de la administración directa, como se describen en la tabla siguiente.

CONTRATOS DEL FRENTE 6 REVISADOS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EJECUTADOS  
 POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ACUERDO NÚM. 49/2019-AISL  
 (Miles de pesos)

Frente	Importe ejercido	Contratos de adquisiciones y arrendamientos	
	Fideicomiso núm. 20070711001474	Formalizados por la SEDENA	Seleccionados por la ASF
6	1,905,903.5	149	52*

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Agrupamiento de Ingenieros "Santa Lucía", tabla elaborada con base en los expedientes de los frentes de trabajo revisados proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* De los 52 contratos seleccionados para la revisión del contenido del contrato, en 26 de éstos se verificó el proceso de contratación.

El proyecto de construcción del AISL a cargo de la SEDENA, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2021 por un monto de 77,148.1 miles de pesos; y fueron reportados como ejercidos en las comprobaciones de gastos mensuales del frente de trabajo en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave 19071170003 y clave presupuestaria núm. 2019 07 117 1 6 01 004 K019; asimismo, la entidad fiscalizada informó que con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, ejerció un monto de 20,789,395.2 miles de pesos, en los cuales se considera un monto fiscalizado de 1,905,903.5 miles de pesos.

**Antecedentes**

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual en el apartado III. ECONOMÍA, se indica que el AISL se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para formar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de la construcción del AISL, consiste en construir tres pistas, dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal, y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía, en el Estado de México, para complementar el actual AICM; asimismo, considera los servicios de salvamento y extinción de incendios; terminal de carga; estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados); centro de transporte multimodal; terminal de autobuses; la reubicación de las instalaciones militares; y demás elementos para su operación, y sus coordenadas geográficas son 19.7440908°, -98.9988508°.

Dicho proyecto tiene como objetivos reducir la saturación vigente del AICM, atender de manera conjunta, con los aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano, conformado por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional de Toluca, el sobre crecimiento de la demanda del Servicio Aéreo estimado en

el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio, incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano; y erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico regional y nacional, apunte el turismo local y extranjero y se convierta, además, en una conexión de carga aérea y de vías de comunicación al norte del Valle de México.

De lo antes expuesto, la SEDENA informó que en el ejercicio fiscal de 2021 la ejecución de los trabajos de construcción del AISL, se dividió en 26 frentes, por lo que la Auditoría Superior de la Federación seleccionó una muestra de 18 frentes y los agrupó en 13 auditorías de tipo “De Cumplimiento a Inversiones Físicas” que se detallan en la siguiente tabla.

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA SEDENA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Auditoría núm.	Título
309	Centro Comercial del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
310	Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
312	Hospital Militar de Zona del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
313	Hotel Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
314	Interconexión Vial, Tramo: Caseta Tultepec-Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y Obras Complementarias del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
316	Pista Norte y Central, Plataformas, Rodajes y Pista, y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
318	Red Eléctrica y Complejo de Instalaciones Militares de la 37/a. Zona Militar, Organismos Jurisdicionados y Vialidad Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
319	Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
320	Terminal de Carga y Aduanas del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
321	Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
322	Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
323	Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
324	Viviendas de los Frentes 1 y 2, de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México

FUENTE: Auditoría Superior de la Federación, Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

En la presente auditoría y para los efectos de la fiscalización de los recursos ejercidos en el proyecto en 2021, se revisaron los trabajos del Frente 6, referente a la construcción del “Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México,” en el cual acreditó 1,905,903.5 miles de pesos, mediante facturas y comprobantes de pago.

En el Frente 6 consideró dentro de sus alcances, la construcción del estacionamiento de usuarios del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, con 5 niveles y 4,189 cajones, el andén de la estación del tren suburbano, la terminal de autobuses, los estacionamientos, de empleados con 630 cajones, de taxis con 508 cajones y de autos de alquiler con 740 cajones,

además de la “Plaza Mexicana”, una gasolinera pública y obras complementarias para su operación.

Sobre el particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó revisiones anteriores del proyecto, con motivo de la fiscalización superior a los recursos reportados como erogados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

En seguimiento de dicha revisión y para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal de 2021, se seleccionaron 52 contratos de adquisiciones y de servicios, como se muestran en la siguiente tabla.

CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista / Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP), contrato abierto Adquisición de elementos prefabricados / ITP.	18/06/2020	Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	578,333.3	18/06/20 - 31/08/21 440 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007, para reducir el monto.	20/08/2020		-6,134.2	
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007, para reducir el monto.	30/11/2020		-23,187.6	
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007, para ampliar el monto y el plazo.	05/08/2021		43,836.5	01/09/21 - 30/11/21 91 d.n.
			<u>592,848.0</u>	<u>531 d.n.</u>
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-069(ITP), contrato abierto Adquisición de acero estructural / ITP.	06/09/2021	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	140,000.0	06/09/21 - 31/03/22 207 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-069(ITP), para ampliar el plazo.	14/03/2022			01/04/22 - 30/06/22 91 d.n.
			<u>140,000.0</u>	<u>298 d.n.</u>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2019-019, contrato abierto Suministro y adquisición de concreto premezclado. (Consolidado y abastecimiento simultáneo; frentes 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20) / ITP.	27/12/2019	Concretos TPM-Fortaleza, S.A. de C.V.	117,553.0	27/12/19 - 31/12/20 371 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2019-019, para ampliar el plazo.	25/12/2020			01/01/21 - 31/03/22 455 d.n.
			<u>117,553.0</u>	<u>826 d.n.</u>

Número, tipo y objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista / Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-051-01, contrato abierto Suministro y adquisición de concreto premezclado (Consolidado de abastecimiento simultáneo) / ITP.	04/09/2020	Cemex, S.A.B. de C.V.	111,566.9	04/09/20 - 31/12/21 484 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-051-01, para ampliar el plazo.	23/12/2021			1/1/22 - 30/4/22 120 d.n.
			111,566.9	604 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-039(ITP), contrato abierto Adquisición de juntas sísmicas vehiculares / ITP.	30/07/2021	Mageba México Tecnologías Estructurales, S.A. de C.V.	70,000.0	30/07/21 - 31/12/21 155 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-039(ITP), para ampliar el plazo.	28/12/2021			1/1/22 - 30/06/22 181 d.n.
			70,000.0	336 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-051-02, contrato abierto Suministro y adquisición de concreto premezclado / ITP.	04/09/2020	Holcim México Operaciones, S.A. de C.V.	68,978.1	04/09/20 - 31/12/21 484 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-018, contrato abierto Adquisición de sistema de guiado y de gestión para estacionamiento / ITP.	06/09/2021	Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V.	60,000.0	06/09/21 - 31/12/21 117 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-018, para ampliar el plazo.	27/12/2021			01/01/22 - 15/03/22 74 d.n.
			60,000.0	191 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-03, contrato abierto Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de carga / ITP.	09/09/2020	Jorge Morón Ibáñez	55,500.0	09/09/20 - 02/08/21 328 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-03, para ampliar el plazo.	05/07/2021			03/08/21 - 31/03/22 241 d.n.
			55,500.0	569 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-02, contrato abierto Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de carga / ITP.	09/09/2020	Proyectos y Diseños de Azfalto, S.A. de C.V.	53,500.0	09/09/20 - 02/08/21 328 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-02, para ampliar el plazo.	05/07/2021			03/08/21 - 30/04/22 271 d.n.
			53,500.0	599 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-030, contrato abierto Adquisición de impermeabilizante de poliuretano para azoteas / ITP.	21/05/2021	Eucomex, S.A. de C.V.	50,000.0	21/05/21 - 31/10/21 164 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-ITP-117, contrato abierto Adquisición de equipamiento de gasolineras / ITP.	25/10/2021	Raúl Antonio Zaragoza Gutiérrez	40,210.3	25/10/21 - 31/12/21 68 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista / Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-ITP-117, para ampliar el plazo.	27/12/2021			01/01/22 - 07/03/22 66 d.n.
			40,210.3	134 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-078, contrato abierto Adquisición de sistema contraincendios / ITP.	05/11/2021	Maquinaria Ingeniería Orión, S.A. de C.V.	40,000.0	05/11/21 - 31/12/21 57 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-078, para ampliar el plazo.	20/12/2021			01/01/22 - 28/02/22 59 d.n.
			40,000.0	116 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-083-01, contrato abierto Adquisición de ductería / ITP.	01/10/2021	Grupo Alcione, S.A. de C.V.	35,000.0	01/10/21 - 31/12/21 92 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-086-02, contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo Adquisición y suministro de concreto premezclado (Consolidado F45) / AD.	19/08/2021	Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.	30,000.0	19/08/21 - 31/12/21 135 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-086-02, para ampliar el plazo.	06/12/2021			01/01/22 - 31/07/22 212 d.n.
			30,000.0	347 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-084, contrato abierto Adquisición de soportería / AD.	28/09/2021	Mancilla Grupo, S.A. de C.V.	30,000.0	28/09/21 - 31/12/21 95 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-084, para ampliar el plazo.	31/12/2021			01/01/22 - 31/03/22 90 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-084, para ampliar el plazo.	31/03/2022			01/04/22 - 31/07/22 122 d.n.
			30,000.0	307 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-102, contrato abierto Adquisición de acero estructural / AD.	27/09/2021	Ferrecabsa, S.A. de C.V.	27,516.5	27/09/21 - 31/12/21 96 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-102, para ampliar el monto.	16/11/2021		5,564.6	
			33,081.1	96 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-086-01, contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo. Suministro y adquisición de concreto premezclado (Consolidado F45) / AD.	19/08/2021	Holcim México Operaciones, S.A. de C.V.	27,184.7	19/08/21 - 31/12/21 135 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-086-01, para ampliar el plazo.	27/12/2021			01/01/22 - 15/06/22 166 d.n.
			27,184.7	301 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista / Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-074, contrato abierto Adquisición de lámina multiperforadora para fachadas / AD.	16/08/2021	Lámina Desplegada, S.A. de C.V.	23,709.1	16/08/21 - 31/12/21 138 d.n.
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-074, para ampliar el plazo.	27/12/2021			01/01/22 - 31/03/22 90 d.n.
			23,709.1	228 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-C-004-01, contrato cerrado. Adquisición de elevadores, escaleras eléctricas (Consolidado F6, F24, F36 y F37) / AD.	27/08/2021	Elevadores Multinacionales Personalizados, S. A. de C.V.	22,330.3	27/08/21 - 31/12/21 127 d.n.
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-C-004-01, para ampliar el plazo.	13/12/2021			01/01/22 - 15/06/22 166 d.n.
			22,330.3	293 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-ITP-019, contrato abierto Adquisición de membrana arquitectónica para tensoestructura para la cubierta en Plaza Mexicana en el nivel de salidas (+10.50 m) del Edificio Terminal de Pasajeros del A.I.F.A. / ITP	17/03/2021	Concavus Obras Únicas, S.A. de C.V.	20,000.0	17/03/21 - 31/10/21 229 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-ITP-019, para ampliar el plazo.	14/10/2021			01/11/21 - 28/02/22 120 d.n.
			20,000.0	349 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-04, contrato abierto Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de carga / ITP.	09/09/2020	Mercantil Abalón, S.A. de C.V.	19,000.0	09/09/20 - 02/08/21 328 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-01, contrato abierto Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de carga / ITP.	02/09/2020	Construcciones, Materiales y Equipos Delgadillo Nabor, S.A. de C.V.	11,541.8	02/09/20 - 02/08/21 335 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-01, para ampliar el plazo.	05/07/2021			03/08/21 - 31/12/21 151 d.n.
			11,541.8	486 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-019 (ITP), contrato cerrado Adquisición de lámina losacero / ITP.	26/04/2021	Aceros y Acanalados Monterrey, S.A. de C.V.	10,575.5	26/04/21 - 31/10/21 189 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-019 (ITP), para ampliar el monto y el plazo.	01/10/2021		1,108.9	01/11/21 - 31/12/21 61 d.n.
			11,684.4	250 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-036-03, contrato abierto Adquisición de material para redes hidráulicas, sanitarias y pluviales / ITP.	23/09/2020	Tododren, S.A. de C.V.	10,000.0	23/09/20 - 31/08/21 343 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista / Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-ITP-110, contrato abierto Adquisición de material de plomería / ITP.	20/10/2021	I+C San Lorenzo, S.A. de C.V.	9,898.8	20/10/21 - 31/12/21 73 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-038, contrato abierto Adquisición de puertas prefabricadas / ITP.	27/09/2021	Impulsora en Integración de Sistemas, S.A. de C.V.	8,000.0	27/09/21 - 31/12/21 96 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-038, para ampliar el plazo.	27/12/2021			01/01/22 - 31/05/22 151 d.n.
			8,000.0	247 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-016, contrato abierto Adquisición de conectores para habilitado de acero / ITP.	29/04/2020	Centros Móviles de Habilitado, S.A. de C.V.	8,000.0	29/04/20 - Una vez satisfechos los requisitos establecidos
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-036-02 (ITP), contrato abierto Adquisición de sellador para juntas de piso / ITP.	18/06/2021	Bautech, S.A. de C.V.	7,098.3	18/06/21 - 31/12/21 197 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-077-03, contrato cerrado Adquisición de piso de mármol / AD	29/09/2021	Consortio Mexicano Antares, S.A. de C.V.	7,096.2	29/09/21 - 31/12/21 94 d.n.
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-077-BIS, para reducir el monto y ampliar el plazo.	05/01/2022		-4,870.80	01/01/22 - 31/01/22 31 d.n.
			2,225.4	125 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-045, contrato abierto Arrendamiento de equipo para habilitado de acero / AD.	03/08/2020	Centros Móviles de Habilitado, S.A. de C.V.	7,000.0	03/08/20 - 30/06/21 332 d.n.
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-045 (AD), para ampliar el plazo.	28/05/2021			01/07/21 - 31/10/21 123 d.n.
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-045 (AD), para ampliar el plazo.	26/11/2021			01/11/21 - 31/01/22 92 d.n.
			7,000.0	547 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-075, contrato abierto Adquisición de sistema de ventilación - extracción / AD.	20/09/2021	Soler y Palau, S.A. de C.V.	6,462.8	20/09/21 - 31/12/21 103 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-075, para ampliar el plazo.	31/12/2021			01/01/22 - 31/03/22 90 d.n.
			6,462.8	193 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-005, contrato abierto Adquisición de canaletas prefabricadas de hierro dúctil / AD.	18/02/2021	Crea Proyectos, S.A. de C.V.	5,675.0	18/02/21 - 31/08/21 195 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-144, contrato abierto Servicio de control de calidad / AD.	24/11/2021	Fernando Camacho Martínez	4,500.0	24/11/21 - 31/03/22 128 d.n.



Número, tipo y objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista / Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-082, contrato abierto Adquisición de lámina galvanizada y panel (Consolidado) / ITP.	07/08/2021	Aceros y Acanalados Monterrey, S.A. de C.V.	4,336.1	07/08/21 - 31/12/21 147 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-016 (ITP), contrato abierto Adquisición de pintura / ITP.	04/05/2021	Industrial Técnica de Pinturas, S.A. de C.V.	3,227.6	04/05/21 - 31/12/21 242 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-128, contrato cerrado Adquisición de plataformas verticales para la TITT / AD.	18/11/2021	Ascentec Tecnología Vertical, S.A. de C.V.	2,391.3	18/11/21 - 28/02/22 103 d.n.
SDN/DN8/AISL/12916-F7/2019-ITP-010-01, contrato abierto Adquisición de acero de refuerzo. (Consolidado y abastecimiento simultáneo frentes 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20) / ITP.	29/11/2019	DEACERO S.A.P.I. de C.V.	1,055.8	29/11/19 - Una vez satisfechos los requisitos establecidos
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AISL/12916-F7/2019-ITP-010-01-01, para ampliar el monto.	30/11/2019		33,907.9	
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AISL/12916-F7/2019-ITP-010-01-04, para incluir frentes y ampliar el monto.	15/08/2020		40,611.0	
			75,574.7	
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-072-01, contrato abierto Adquisición de sistemas de tierras físicas y pararrayos para el edificio link, cuerpo 1 BIS y cuerpo 3 de TIT / ITP.	12/01/2021	Andamios y Pararrayos, S.A. de C.V.	887.3	12/01/21 - una vez satisfechos los requisitos establecidos
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-141, contrato abierto Adquisición de membrana y emulsión bituminosa para muros de contención para zona de amortiguamiento y estacionamiento de alquiler / AD.	03/12/2021	Abraham de Anda Morfin	657.7	03/12/21 - 31/12/21 29 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-114, contrato cerrado Adquisición de emulsión y membrana bituminosa / AD.	15/10/2021	Abraham de Anda Morfin	657.6	15/10/21 - 15/11/21 32 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-114, para ampliar el monto.	25/10/2021		136.2	
			793.8	32 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-165(AD), contrato cerrado Arrendamiento (sin opción a compra) de generadores eléctricos / AD.	30/11/2021	Perfection Steel, S.A. de C.V.	655.2	30/11/21 - 31/03/22 122 d.n.
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-165, para ampliar el monto.	12/01/2022		37.20	
			692.4	122 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-093, contrato cerrado Arrendamiento (sin opción a compra) de equipo topográfico / AD.	23/07/2021	Constructora y Consultora Eliuth, S.A. de C.V.	654.2	23/07/21 - 31/10/21 101 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista / Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-093, para ampliar el monto.	20/09/2021		81.8	
			736.0	101 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-061, contrato cerrado Adquisición de acero estructural para preparación de instalación de elevadores / AD.	09/11/2021	Aceromex, S.A. de C.V.	538.2	09/11/21 - 31/12/21 53 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-034, contrato cerrado Arrendamiento (sin opción a compra) de equipo topográfico / AD.	28/04/2021	Constructora y Consultora Eliuth, S.A. de C.V.	516.8	28/04/21 - 31/07/21 95 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-135, contrato cerrado Adquisición de transformadores / AD.	20/12/2021	I+C San Lorenzo, S.A. de C.V.	505.3	20/12/21 - 31/03/22 102 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-122, contrato cerrado Arrendamiento (sin opción a compra) de equipo topográfico / AD.	22/10/2021	Constructora y Consultora Eliuth, S.A. de C.V.	490.7	22/10/21 - 31/12/21 71 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-122, para reducir el monto.	10/11/2021		-245.3	
			245.4	71 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-163, contrato cerrado Adquisición de placa de mármol / AD.	27/12/2021	Marble and Stone Laminados, S.A. de C.V.	361.0	27/12/21 - 31/01/22 36 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-163, para ampliar el plazo.	14/01/2022			01/02/22 - 28/02/22 28 d.n.
			361.0	64 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-103, contrato cerrado Adquisición de letras / AD.	01/12/2021	Copydigma Copiadoras y Digitalizaciones, S.A. de C.V.	299.1	01/12/21 - 31/12/21 31 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-145, contrato cerrado Adquisición de equipo de protección personal / AD.	23/12/2021	Soluciones Constructivas y Durables, S.A. de C.V.	217.8	23/12/21 - 31/03/22 99 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-132, contrato cerrado Adquisición de luminarias y coronas de soporte para super postes en Plaza México / AD.	19/11/2021	Multi Duc, S.A. de C.V.	214.5	19/11/21 - 31/03/22 133 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-072-02, contrato abierto Adquisición de sistemas de tierras físicas y pararrayos para el edificio link, cuerpo 1 BIS y cuerpo 3 de TIT / ITP.	12/01/2021	ASIPRO, S.A. de C.V.	181.5	12/01/21 - una vez satisfechos los requisitos establecidos
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-021-A, contrato abierto Adquisición de vialetas y topes / ITP.	22/02/2021	SEMEX, S.A. de C.V.	167.7	22/02/21 - 01/09/21 192 d.n.

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Agrupamiento de Ingenieros "Santa Lucía", tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación directa.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago, del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

### Resultados

1. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en el Frente 6 referentes a la construcción del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por 134.5 miles de pesos, en el contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP), relativo a la “Adquisición de elementos prefabricados”, en el concepto “Fabricación en planta, transporte y montaje de prefabricado estructural tipo: Columna 120 x 120 cms de sección, elemento prefabricado de concreto  $f'c=550 \text{ kg/cm}^2$ ; reforzado con  $334 \text{ kg/m}^3$  (aproximado) de acero de refuerzo así como  $4.75 \text{ kg/m}^3$  (aproximado) de accesorios insertos a base de placa y varilla”, debido a que, en la estimación núm. 7, no se verificó que dicho concepto cuenta con dos claves, la FTM-011-2 con un precio unitario de 575.7 miles de pesos y la FTM-010-1 con un precio unitario de 583.6 miles de pesos, con las mismas características, y se pagaron 17 piezas con el precio más alto de las 23 autorizadas, sin que se justificaran los motivos por los cuales se pagaron con el precio más alto, como se detalla en la tabla siguiente:

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE								
(Miles de pesos)								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	SEDENA		ASF		DIFERENCIA
				CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	
FTM-011-2	Fabricación en planta, transporte y montaje de prefabricado estructural tipo: Columna 120x120 cms de sección, elemento prefabricado de concreto $f'c=550 \text{ kg/cm}^2$ , reforzado con $334 \text{ kg/m}^3$ (aproximado) de acero de refuerzo, así como $4.75 \text{ kg/m}^3$ (aproximado) de accesorios insertos a base de placa y varilla.	Pieza	575.7	6	3,454.2	23	13,241.1	
FTM-010-1		Pieza	583.6	17	9,921.4			
				Subtotal 1	13,375.6	Subtotal 2	13,241.1	134.5

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Agrupamiento de Ingenieros “Santa Lucía”, tabla elaborada con base en las estimaciones de obra y facturas, documentos proporcionados por la entidad fiscalizada.

P.U. Precio Unitario.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, con los oficios núms. AIFA/AUD.-019010, AIFA/AUD.-000516 y AIFA/AUD.-000718 del 8 de diciembre de 2022 y del 13 y 16 de enero de 2023, respectivamente, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. y el Ingeniero Residente General y Comandante, ambos del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, señalaron, mediante notas informativas, que la diferencia de precio entre los conceptos con claves FTM-011-2 y FTM-010-1 referentes a la fabricación en planta, transporte y montaje de prefabricado estructural tipo: Columna de 120x120 cms. se debe al número de ménsulas que tiene cada columna ya que la primera cuenta con 4 ménsulas y la segunda tiene 5; asimismo, proporcionaron copia de las fichas técnicas, los planos de taller y montaje y un informe fotográfico.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se solventa la observación, ya que la entidad fiscalizada comprobó mediante copia de las fichas técnicas, los planos de taller y montaje y un informe fotográfico, que la diferencia de precio entre los conceptos con clave FTM-011-2 y FTM-010-1, se debe a la cantidad de ménsulas de apoyo que tiene cada tipo de columna, por lo que se justifica el monto observado de 134.5 miles de pesos.

2. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional en el Frente 6 referente a la construcción del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por un monto de 17,393.9 miles de pesos, en el contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP) para la “Adquisición de elementos prefabricados”, en virtud de que las cantidades de los elementos prefabricados relativos a columnas, trabes, losas y muros que fueron pagadas mediante las facturas correspondientes son mayores que las cantidades consideradas en el avance de montaje al 100% de dichos elementos, como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE CANTIDADES Y DETERMINACIÓN DE IMPORTES  
(Miles de Pesos)

Elementos prefabricados	Avance de montaje de elementos prefabricados, reportados al 100% por la SEDENA (elementos colocados al 31/dic/21)			Elementos cuantificados por la ASF, en facturas (Pagados)			Diferencia	Monto observado por la ASF
	A		Total	B		Total		
Tipo	Piezas 2020	Piezas 2021	SEDENA	Piezas 2020	Piezas 2021	ASF	A – B	Importe
Columnas	166	151	317	166	175	341	-24	13,951.3
Trabes	661	1,617	2,278	649	1,686	2,335	-57	1,798.6
Losas	2,843	6,811	9,654	2,822	6,904	9,726	-72	741.0
Muros	119	121	240	131	151	282	-42	903.0
Total	3,789	8,700	12,489	3,768	8,916	12,684	-195	17,393.9

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, la Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros “Santa Lucía”, tabla elaborada con base en las facturas pagadas al proveedor y el reporte de avance al 100% de montaje de prefabricados, documentos proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, con los oficios núms. AIFA/AUD. -019010 y AIFA/AUD.-000516 del 8 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. y el Ingeniero Residente General y Comandante, ambos del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, señalaron, mediante notas informativas, que faltó considerar la zona de amortiguamiento en el reporte de avance de montaje de elementos prefabricados; asimismo, proporcionaron copia de 33 planos de montajes en versión As-Built debidamente firmados en formato PDF, los cuales contienen el número de elementos prefabricados colocados, así como un plano general firmado por el Ingeniero Residente de Obra de la Terminal Intermodal de Transporte Terrestre y la Zona de Amortiguamiento.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se solventa la observación, ya que la entidad fiscalizada comprobó mediante copia de 33 planos de montajes en versión As-Built debidamente firmados en formato PDF y un plano general firmado por el Ingeniero Residente de Obra de la Terminal Intermodal de Transporte Terrestre y la Zona de Amortiguamiento que las cantidades de los elementos prefabricados relativos a columnas, trabes, losas y muros que fueron pagadas mediante las facturas correspondientes corresponden a las cantidades consideradas en el avance de montaje al 100.0%, y se aclaró el monto observado de 17,393.9 miles de pesos.

**3.** Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional en el Frente 6 referente a la construcción del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se observó la falta de formalización de un convenio en el contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-036-03 para la “Adquisición de material para redes hidráulicas, sanitarias y pluviales”, así como el acuerdo entre las partes para señalar las razones fundadas y explícitas que justifiquen el impedimento de cumplir con la entrega total de los bienes y/o la cancelación de partidas, ya que este contrato fue finiquitado con un monto de 4,673.9 miles de pesos, sin embargo, el monto contractual era de 5,249.6 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, con el oficio núm. AIFA/AUD.-019010 del 8 de diciembre de 2022, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno del Estado Mayor del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa con la cual el residente de obra del frente 6 informó que el contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-036-03 fue realizado en función de los contratos abiertos, conforme a lo que indica el artículo 47 de la LAASSP, donde se establece que se realizarán por cantidad o presupuesto con montos máximo y mínimo y podrán hacerse modificaciones de hasta un 20% con la anuencia del proveedor de la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para el pago el presupuesto de otras partidas, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del total del contrato; esto no significó condiciones ventajosas para el proveedor y poder ejercer el recurso exacto acorde a la necesidad real de la obra, por lo que no hubo desvío de recursos y se cumplió con el objetivo planteado.

Adicionalmente, señaló que en el contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-036-03, se estableció un monto mínimo de 4,000.0 miles de pesos y un monto máximo de 10,000.0 miles de pesos, por lo que el finiquito realizado por 4,673.9 miles de pesos quedó dentro del rango de los montos mínimo y máximo establecidos en el contrato.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado debido a que se demostró que si bien no se realizó la cancelación de cantidades en partidas, el contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-036-03 fue finiquitado con un monto de 4,673.92 miles de pesos, el cual está dentro del rango del monto máximo y el monto mínimo que se establecieron en el contrato.

4. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional en el Frente 6 referente a la construcción del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, no se verificó que en los convenios modificatorios que se celebraron en 17 contratos, se establecieran las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen, y tampoco existe evidencia documental de la solicitud de modificación ni la aceptación por parte del proveedor; asimismo, en 5 contratos, no se acreditó mediante convenios modificatorios el incremento de volúmenes adicionales; y finalmente, en el contrato abierto número SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-102 referente a la “Adquisición de Acero Estructural”, se autorizó un pago fuera de contrato por un monto de 4,315.7 miles de pesos, ya que el monto contratado fue de 33,081.1 miles de pesos, cuando el monto ejercido en el ejercicio fiscal 2021, fue de 37,396.9 miles de pesos, sin que dicho incremento se estableciera en un convenio modificatorio, como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA DE IRREGULARIDADES

NÚM. DE CONTRATO	IRREGULARIDAD
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP)	Se formalizó un tercer convenio modificatorio con número SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007, el 5 de agosto de 2021, sin que se establecieran las razones fundadas y explícitas de las causas que le dieron origen; asimismo, no existe evidencia documental de la solicitud de modificación, ni la aceptación por parte del proveedor.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-019 (ITP)	Se formalizó un convenio modificatorio con número SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-019(ITP), el 1 de octubre de 2021 mediante el cual, se acordó una ampliación de 62 días naturales, señalando como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, no se establecieron las razones fundadas y explícitas de dicha modificación, asimismo, no existe la evidencia documental de la solicitud de las modificaciones, ni la aceptación de ésta, por parte del proveedor.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-ITP-019	Se formalizó un convenio modificatorio con número SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-ITP-019, el 14 de octubre de 2021, acordando una ampliación de 121 días naturales y se señaló como nueva fecha de terminación el 28 de febrero de 2022, sin embargo, no se establecieron, las razones fundadas y explícitas de los cambios, no existe la evidencia documental de la solicitud de las modificaciones, ni la aceptación por parte del proveedor.

NÚM. DE CONTRATO	IRREGULARIDAD
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-038	Se autorizó el pago de cantidades adicionales por un importe de 175.6 miles de pesos, en las partidas núms. 1, 4 y 5, solicitadas con la orden de surtimiento del 27 de septiembre de 2021 y recepcionadas mediante el acta de aceptación de bienes y servicios del 11 de noviembre del mismo año, sin que este incremento, se señale en algún convenio modificatorio.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-039 (ITP)	Se autorizó el pago de cantidades adicionales mediante dos órdenes de suministro del 13 y 16 de diciembre de 2021, sin que este incremento por un monto de 2,063.9 miles de pesos se acreditara en un convenio modificatorio, por lo que, no se establecieron las razones fundadas y explícitas, del mismo, y no existe la evidencia documental de la solicitud de las modificaciones ni la aceptación por parte del proveedor, adicionalmente, el acta de aceptación de bienes y servicios del 20 de diciembre de 2021 no cumplió con su realización dentro de las 72 horas posteriores a la orden de suministro, ya que ésta se realizó 96 horas posteriores a la orden de suministro.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-074	Se formalizó un convenio modificatorio con número SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-074, el 27 de diciembre de 2021, mediante el cual, se acordó una ampliación de 91 días naturales y se señaló como fecha de terminación el 31 de marzo de 2022, sin embargo, no se establecieron las razones fundadas y explícitas de las modificaciones realizadas, no existe la evidencia documental de la solicitud de las modificaciones ni la aceptación por parte del proveedor para ampliar la vigencia del contrato.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-075	Se formalizó un convenio modificatorio con número SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-075, el 27 de diciembre de 2021, sin que se establecieran las razones fundadas y explícitas para la modificación de la vigencia del contrato, y no existe la evidencia documental de la solicitud de dicha modificación y la aceptación por parte del proveedor, adicionalmente se estableció como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2021, siendo que el contrato se celebró el 20 de septiembre del mismo año; por lo que existe un error en la temporalidad de la celebración de dicho convenio.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-078	Se formalizó un convenio modificatorio con número SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-078, el 20 de diciembre de 2021, mediante el cual, se acordó una ampliación de 60 días naturales y se determinó como fecha de terminación el 28 de febrero de 2022, sin embargo, no se establecieron las razones fundadas y explícitas de la nueva fecha de terminación, y no existe la evidencia documental de la solicitud de la modificación, ni la aceptación por parte del proveedor para ampliar la vigencia del contrato.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-086-02	Se formalizó un convenio modificatorio con número SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-086-02, el 6 de diciembre de 2021, mediante el cual se acordó una ampliación de 213 días naturales y se señaló como nueva fecha de terminación el 31 de julio de 2022, sin embargo, no se establecieron las razones fundadas y explícitas de la modificación, y no existe la evidencia documental de la solicitud de la modificación y la aceptación por parte del proveedor para ampliar la vigencia del contrato, adicionalmente, no se acreditó el incremento de las cantidades adicionales en la partida núm. 143, "Fibra de Polipropileno 600 grs/m <sup>3</sup> " por un importe de 479.5 miles de pesos.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-093	Se formalizó un convenio modificatorio con número SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-093, el 20 de septiembre de 2021, sin verificar que se establecieran las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen, ya que se rebasó el 20.0% de la modificación de la cantidad de las partidas pactadas originalmente en el contrato, además, no existe la evidencia documental de la solicitud de dicha modificación, ni la aceptación por parte del proveedor.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-102	Se formalizó un convenio modificatorio con número SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-102, el 16 de noviembre de 2021, sin que se establecieran las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen, ya que con la modificación se rebasó el 20.0% de la cantidad de las partidas pactadas originalmente en el contrato, adicionalmente, no existe la evidencia documental de la solicitud de la modificación, ni de la aceptación por parte del proveedor y del ajuste de la garantía de cumplimiento, por último, se autorizó un pago fuera de contrato por un monto de 4,315.7 miles de pesos debido a que, el importe convenido fue de 33,081.1 miles de pesos, y el importe ejercido en el ejercicio fiscal de 2021 fue de 37,396.9 miles de pesos, sin que dicho incremento se estableciera en un convenio modificatorio.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

NÚM. DE CONTRATO	IRREGULARIDAD
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-ITP-117	Se formalizó un convenio modificatorio con núm. SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-ITP-117, el 27 de diciembre de 2021 sin que se establecieron las razones fundadas y explícitas para la ampliación de la vigencia de 67 días naturales, adicionalmente, no existe la evidencia documental de la solicitud de la modificación ni la aceptación por parte del proveedor y del ajuste de la garantía de cumplimiento.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-C-004-01	Se formalizó un segundo convenio modificatorio con núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-C-004-01, el 13 de diciembre de 2021 acordando una ampliación al contrato de 167 días naturales, sin embargo, no se establecieron las razones fundadas y explícitas de dicha modificación, asimismo, no existe la evidencia documental de la solicitud y la aceptación por parte del proveedor para ampliar la vigencia del contrato, y el respectivo ajuste de la garantía de cumplimiento.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-01, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-02, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-03 y SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-04	Se celebraron convenios modificatorios a los contratos mencionados, sin embargo, no establecieron las razones fundadas y explícitas de las modificaciones realizadas, asimismo, no existe la evidencia documental de la solicitud de la modificación y la aceptación por parte del proveedor para ampliar la vigencia e incrementar para cada uno de los contratos cantidades adicionales.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-030	No se acreditó mediante un convenio modificatorio el incremento de cantidades adicionales por un importe de 4,732.8 miles de pesos en la partida núm. 1, "Impermeabilizante de poliuretano para tránsito peatonal...".
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-005	No se acreditó mediante un convenio modificatorio, el incremento de cantidades adicionales en las partidas núms. 1, 3, 6, 7 y 8, por un importe de 345.9 miles de pesos, y la disminución de cantidades en las partidas núms. 2, 4 y 5, por un importe de 495.0, originando que el monto ejercido, fuera menor, al importe contratado por un monto de 149.1, sin acreditar la cancelación de dicho monto contractual; asimismo, no existe la evidencia documental de la solicitud de las modificaciones antes señaladas y de la aceptación por parte del proveedor; por último, se identificó que la celebración del finiquito, se estipuló con fecha 13 de enero de 2021, sin embargo, los trabajos fueron ejecutados en el período del 4 de mayo de 2021 al 31 de agosto del mismo año, por lo que no es factible que el finiquito se haya celebrado con anterioridad al período de ejecución.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-069 (ITP)	Se autorizaron cantidades adicionales en la partida núm. 4, "Montacarga: Adquisición e instalación de estructura metálica para montacargas a base de columnas de perfil HSS y vigas IPR..." por un importe de 3.4 miles de pesos, sin que este incremento, se formalizara entre las partes durante la vigencia del contrato mediante el convenio respectivo.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-082	No se acreditó el incremento de cantidades adicionales en las partidas núms. 1 "Cubierta de galvatecho de 2.0 pulgadas..." y 2 "Lámina galvanizada capa G60...", por un importe de 398.2 miles de pesos, solicitadas mediante la orden de surtimiento del 13 de diciembre de 2021 y recepcionadas mediante el acta de aceptación de bienes y servicios el 17 del mismo mes y año; asimismo, no existe la evidencia documental de la solicitud de modificación, ni la aceptación por parte del proveedor.
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-083-01	No se acreditó el incremento de cantidades adicionales por un importe de 188.5 miles de pesos en las partidas núms. 31 "Cople roscado galvanizado pared gruesa ½"...", 47 "Cople roscado P.G. 1 ½"...", 50 "Conector tipo americano de ½" y 52 "Contra y monitor troquelado de ½"...", solicitadas mediante las órdenes de surtimiento del 22 y 29 de octubre, 9 de noviembre y 13 de diciembre, todas de 2021, las cuales fueron recepcionadas mediante las actas de aceptación de bienes y servicios el 25 de octubre; 1 y 11 de noviembre; y 15 de diciembre del mismo año, respectivamente; por último, la partida núm. 47 "Cople roscado PG. 1 ½", solicitada mediante la orden de surtimiento del 29 de octubre de 2021 no se incluyó en las actas de aceptación de bienes y servicios por lo que no se identificó su recepción y verificación, no obstante ésta fue pagada con la factura núm. FVE9791844 del 9 de noviembre de 2021.

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, la Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros "Santa Lucía", tabla elaborada con base en los contratos de adquisiciones y arrendamiento, documentos proporcionados por la entidad fiscalizada.



Lo anterior, en incumplimiento de los artículos, 45, fracción XII, 47, fracción II, 51, párrafo tercero, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracciones I, II y IV, 91, 103 fracción II y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; cláusulas, cuarta, sexta, séptima, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava, de los contratos antes mencionados.

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, con los oficios núms. AIFA/AUD.-019182 y AIFA/AUD.-000516 del 12 de diciembre de 2022 y del 13 de enero de 2023, respectivamente, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó las notas informativas del 12 de diciembre de 2022 y del 13 de enero de 2023, con las que el Residente de Obra del frente 6 remitió diversa información y documentación como se relaciona en la tabla siguiente:

NÚM. DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> <li>Se remite copia del oficio núm. 2207/F6/AIFA del 27 de julio de 2021, con el cual se entregó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles”, el proyecto y presupuesto ajustado de la zona de amortiguamiento.</li> <li>Entregó copia del oficio núm. PYO-PM-2021-821 del 16 de julio de 2021, con el cual el Jefe de Mesa Integrador Técnico del Proyecto señaló los alcances considerados para el Estacionamiento en el Plan Maestro de octubre de 2019.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-019 (ITP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-ITP-019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-074	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-075	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> <li>Entregó Fe de erratas de la fecha de término establecida en el convenio.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-078	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-086-02	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-093	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-102	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregan solicitud de modificación y aprobación del proveedor, correspondiente al primer convenio; sin embargo, se ejerció un importe superior al establecido en dicho convenio.</li> </ul>
SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-ITP-117	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> <li>Se justificó el ajuste de la garantía de cumplimiento.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-C-004-01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> <li>Se justificó el ajuste de la garantía de cumplimiento.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-02	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-03	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó solicitud de modificación y aprobación del proveedor.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-005	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó Fe de erratas de la fecha de celebración del finiquito.</li> </ul>
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-083-01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregó acta de aceptación de bienes y servicios.</li> </ul>

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, la Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros “Santa Lucía”, tabla elaborada con base en los documentos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, para los contratos núms. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-038, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-030, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-069 (ITP), SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-082, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-005, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-083-01, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-039 (ITP) y SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-102, manifestó que, por tratarse de contratos abiertos, tienen un presupuesto máximo y uno mínimo que repercute en monto y no en cantidad de bienes, como se establece en el artículo 47 de la LAASSP, por lo que el presupuesto se fijó de manera general al total del contrato para que las partidas contenidas pudieran libremente adquirirse, por lo que no fue necesario la formalización de los convenios respectivos.

Posteriormente, con el oficio núm. AIFA/AUD.-000718 del 16 de enero de 2023, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” remitió copia del oficio de instrucción núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-000548 del 16 de enero de 2023, con el cual el Tte. Cor. Intdte. D.E.M. Subjefe Log. y Aspectos de Control Interno E.M. Agto. Ings. solicitó al Tte. Cor. I.C. Residente de Obra del Frente 6 implementar mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que en lo sucesivo se formalicen los convenios modificatorios de los contratos abiertos conforme a la ley aplicable, donde se señalen las razones fundadas y explícitas que justifiquen el origen de los mismos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determina que se atiende parcialmente la observación, debido a que, se demostró que los incrementos o cancelaciones de cantidades en las partidas de los contratos abiertos núms. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-038, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-030, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-069 (ITP), SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-082, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-005, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-083-01, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-039 (ITP) y SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-102, se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en dichos contratos por lo que no fue necesario la formalización de los convenios modificatorios, sin embargo, en los convenios observados no se entregó la documentación que desacredite que se establecieron las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen y/o de las modificaciones realizadas, como lo establece la normatividad; adicionalmente se comprobó que con el oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-000548 del 16 de enero de 2023, con el cual el Tte. Cor. Intdte. D.E.M. Subjefe Log. y Aspectos de Control Interno E.M. Agto. Ings. instruyó al Tte. Cor. I.C. Residente de Obra del Frente 6, implementar mecanismos de control a fin de que se formalicen los convenios modificatorios de los contratos abiertos conforme a la ley aplicable.

**2021-9-07100-22-0310-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, no verificaron que en los convenios modificatorios que se formalizaron, se establecieran las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 45, fracción XII, 47, fracción II, 51, párrafo tercero y 52; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 85, fracciones I, II y IV, 91 y 103, fracción II y último párrafo, y de los contratos antes mencionados, cláusulas, cuarta, sexta, séptima, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava.

5. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional en el Frente 6 referente a la construcción del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se observó que, en 16 contratos formalizados mediante adjudicación directa SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-C-004-01, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-07-(AD), SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-12-(AD), SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-37, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-068, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-077-01, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-088-01, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-088-03, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-086-01, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-086-02, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-92, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-113(AD), SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-116(AD), SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-136-02, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-146, y SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-152, y 7 contratos formalizados mediante invitación a cuando menos tres personas SDN/DN8/AISL/12915-F6/2021-019 (ITP), SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-069 (ITP), SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-083-01, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-083-02, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-083-03, SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-083-04, y SDN/DN8/AIFA/12915-F6/2021-087-01, la Secretaría de la Defensa Nacional no verificó que el fundamento legal establecido en dichos contratos coincidiera con el procedimiento de contratación por el cual fueron adjudicados; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 26, fracciones II y III, y 45, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, con los oficios núms. AIFA/AUD.-00718 y AIFA/AUD.-019010 del 8 de diciembre de 2022 y 16 de enero de 2023, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" proporcionó copia de la nota informativa con la cual, el Residente General de Obra le instruyó al personal encargado de elaborar los procedimientos de contratación, para que en lo sucesivo se verifique que el fundamento legal establecido en los contratos que realicen coincida con el procedimiento de contratación por el cual fueron adjudicados, asimismo proporcionó copia de 23 "Fe de erratas", para subsanar el error mecanográfico involuntario, en el cual se incurrió en los 23 contratos observados.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada, se considera que persiste la observación, en virtud de que, no obstante que, la entidad fiscalizada mediante nota informativa con la cual, el Residente General de Obra le instruyó al personal encargado de elaborar los procedimientos de contratación, para que en lo sucesivo se

verifique que el fundamento legal establecido en los contratos que realicen coincida con el procedimiento de contratación por el cual fueron adjudicados y que proporcionó copia de 23 “Fe de erratas”, para subsanar el error mecanográfico involuntario; se reitera que la entidad fiscalizada no verificó que en 23 contratos el fundamento legal establecido coincidiera con los procedimientos de contratación por el cual fueron adjudicados.

**2021-9-07100-22-0310-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que el fundamento legal establecido en 16 contratos formalizados mediante adjudicación directa y 7 contratos formalizados mediante invitación a cuando menos tres personas coincidiera con el procedimiento de contratación por el cual fueron adjudicados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracciones II y III, y 45, fracción II.

6. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 6, referente a la construcción del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se verificó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 no se destinaron recursos federales para transferirlos al proyecto “Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con capacidad Internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Edo. Méx.), su interconexión con el AICM y reubicación de Instalaciones Militares” a cargo de dicha Secretaría; no obstante, se comprobó que éste contó con suficiencia presupuestal por un monto de 77,148.1 miles de pesos que se reportaron en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión”, con la clave de cartera 19071170003 y la clave presupuestaria núm. 2021 07 117 1 6 01 004 K019. Asimismo, se identificó que en 2021 se transfirieron recursos por 1,905,903.5 miles de pesos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, registrado con la clave núm. 20070711001474 para la construcción de los trabajos de obra en dicho frente.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México” a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto al universo que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional, cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se verificó que en los convenios modificatorios que se formalizaron, se establecieran las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen.
- En 16 contratos formalizados mediante adjudicación directa y 7 contratos formalizados mediante invitación a cuando menos tres personas, la SEDENA no verificó que el fundamento legal establecido en dichos contratos coincidiera con el procedimiento de contratación por el cual fueron adjudicados.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Eduardo Alejandro Pérez Ramírez

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que el finiquito se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros "Santa Lucía" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, fracciones II y III, 45, fracciones II y XII, 47, fracción II, 51, párrafo tercero, 52, párrafos tercero y cuarto;
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 71, fracción IV, 85, fracciones I, II y IV, 91, 103, fracción II y último párrafo;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la cláusula séptima del contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP), la cláusula vigésima sexta, "Reconocimiento contractual", del contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-036-03 y el oficio de designación de residente de obra núm. S/HYE/4421/12915 del 29 de abril de 2019; y cláusulas, cuarta, sexta, séptima, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava, de los contratos antes mencionados.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.